

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA. Da. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.

Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) el día de 5 de mayo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CESIÓN EN PRÉSTAMO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DE PIEZAS SOLICITADAS PARA SU EXHIBICIÓN EN LA EXPOSICIÓN "ATEMPORA".-

La Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha solicitado a la Alcaldesa de Toledo la cesión en préstamo de varias objetos de plata, conservados en el Archivo Municipal de Toledo, para su exhibición en la exposición "aTempora" que se celebrará en la Catedral de Sigüenza entre el 19 de mayo y finales de octubre de 2016.

En concreto se trata de un tintero, una salvadera, una campanilla y dos bandejas de plata, realizadas por orfebres toledanos entre finales del siglo XVI y el siglo XVII.

El archivero municipal en su informe muestra su conformidad a la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Patrimonio, teniendo en cuenta la solicitud y el informe citados; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

✓ Autorizar la cesión en préstamo a la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las cinco piezas solicitadas para su exhibición en la exposición "aTempora" que se celebrará en Sigüenza, entre el 19 de mayo y finales de octubre de 2016; con las condiciones que figuran en el informe del Archivero Municipal.

3º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A". PLIEGO DE



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; RELATIVO AL "CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (DAÑOS MATERIALES Y RC)".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE:

Póliza de seguros daños materiales: 23.000 €.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 65.300 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) año, desde las 00:00 horas del 01/07/2016 a las 24:00 horas de 30/06/2017; con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 1 año.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por el Concejal titular del Área de Hacienda, de fecha 05/05/2016.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para cometer el gasto propuesto.
- > Propuesta de Gasto en fase "A" de fecha 05/05/2016.
- Propuesta justificativa de la contratación que se propone, suscrita por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad de la Concejalía del Área.
- Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ➤ Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 1.451).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de los seguros privados del Ayuntamiento que se indican, a través de Compañías de Seguros:

- Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil/Patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas elaborados para regir la adjudicación de los seguros privados objeto de contrato.



TERCERO.- El inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 88.300 euros, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo multiaplicación/plurianualidad incorporado al expediente.

4º.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA AL OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREDURÍA DE RIESGOS Y SEGUROS, POR EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.-

Documentación que integra el expediente:

- Propuesta formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio, para la Adhesión a la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y contratar la prestación de servicios de correduría de riesgos y seguros, por el sistema de contratación centralizada.
- ➤ MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN Y MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE RIESGOS Y SEGUROS, en función de documento formalizado entre la FEMP y la mercantil "RURAL BROKER, S.L".
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en el que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- ➤ Informe jurídico de fecha 28-04-2016.
- > Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (número 1.476).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP-CLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferta la citada Central, con sujeción a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos-marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos, conforme al Modelo Anexo II facilitado por la expresada Entidad.

SEGUNDO.- Autorizar la contratación de la prestación de servicios de Mediación en Seguros Privados, mediante el sistema de contratación centralizada de la FEMP; cumplimentando a tal efecto los Modelos Anexo I y III facilitados por la expresada Federación, que al presente asimismo se aprueban y que deberán ser debidamente diligenciados por la Secretaría General de Gobierno; con la siguiente duración:



 Previa formalización del documento de Adhesión, y desde el 23 de mayo de 2016 (fecha de terminación del actual contrato de mediación con el Ayuntamiento) hasta el 12 de mayo de 2018; prorrogable hasta el 12 de mayo de 2020.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Concejal titular del Área de Hacienda y Transparencia para la formalización de los distintos contratos y/o acuerdosmarco de contratación que celebre la Central de Contratación de la FEMP-CLM con esta Entidad Local.

QUINTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y a los efectos oportunos.

5°.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE TOLEDO.-

Documentación que integra el expediente:

- 1. Acta de Comprobación previa a la finalización de la prestación del servicio de 30 de mayo de 2014.
- 2. Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda sobre aprobación de Certificación última y final o Certificación final.
- 3. Conformidad del contratista (CASA ÁLVAREZ, S.A.) con la propuesta de liquidación del contrato.
- 4. Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 21 de abril de 2016.
- 5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de abril de 2016.
- 6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa. nº 1.453).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Liquidar el contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE TOLEDO", que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

6°.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AÑO 2013".-

Documentación que integra el expediente:

- ✓ Conformidad del contratista (CASA ÁLVAREZ, S.A.) con la propuesta de liquidación del contrato.
- ✓ Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 21 de abril de 2016.



- ✓ Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- ✓ Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de abril de 2016.
- ✓ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª, nº 1.452).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Liquidar el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AÑO 2013", que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José Luis Ruiz Ginestar (Expte. 111/16)** para demoler vivienda en la Calle Artificieros núm. 6, conforme al proyecto técnico visado el 26 de abril de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**
 - La presente licencia autoriza exclusivamente la demolición de la edificación existente declarada en ruina.
 - Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**GARON Y GARMA, S.L."** (**Expte. 97/16**) para adaptar local para peluquería en la Plaza de Grecia núm. 1–Local 1, conforme al proyecto visado el 15 de abril de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Una vez finalizadas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento "COMUNICACIÓN PREVIA" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



- 7.3) Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a "WIFSA DE SERVICIOS, S.A." (Expte. 81/15) para adaptar local para casino en la calle Cardenal Tavera nº 10, con arreglo a la documentación aportada en fecha 11 de marzo de 2016 (Certificado técnico visado el 9 de febrero de 2016, modificaciones y anexo II visado el 16 de diciembre de 2015); quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 7 de octubre de 2015).
- 7.4) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de **D. Francisco Javier Pérez Gamero** (Expte. 319/02) para construir vivienda y hotel en la Avda. Barber núm. 95, conforme al proyecto modificado "3" visado el 29 de febrero de 2016, y anexo al mismo visado el 29 de marzo de 2016; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia de obras (Resolución JGL de fecha 19 de noviembre de 2003).
- 7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Claudia Alonso Rojas (Expte. 106/16)** para construir vivienda unifamiliar en la Urbanización "Hacienda del Beato" –Parcela 9a.8– Calle Codorniz núm. 16 –Parcela catastral 4280521VK1148A0001SX, conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 4 de abril de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**
 - Con carácter previo, y como requisito imprescindible para dar comienzo a las obras, deberá aportar los oficios de dirección de obras, de ejecución material y el del coordinador en materia de seguridad y salud.
 - Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
 - El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



7.6) Expediente nº 255/15 incoado a instancia de D. Emiliano Madrid Palencia, sobre solicitud de licencia de obras para dividir una vivienda situada en Plaza Marrón nº 2-1ª A: en dos.

ANTECEDENTES y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Licencia de obras autorizada, en fecha 25 de noviembre de 2015, a favor de D. Emiliano Madrid Palencia para dividir físicamente una vivienda sita en la Plaza Marrón núm. 2 – 1º A, en dos viviendas (1º A y 1º C).
- Solicitud formulada en fecha 21 de abril de 2016, interesando una ampliación de la licencia concedida, con motivo de variación experimentada sobre el presupuesto inicialmente previsto durante el desarrollo de las mismas.
- Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 26 de abril de 2016.
- Propuesta favorable suscrita por el Servicio de Licencias Urbanísticas en fecha 9 de mayo de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la **ampliación** de la licencia de obras otorgada a D. Emiliano Madrid Palencia para reforma de viviendas resultantes de la división física del inmueble sito en la Plaza Marrón núm. 2 – 1º A, **en dos** (1º A y 1º C), conforme a la documentación presentada en fecha 21 de abril de 2016; que contempla una ampliación del presupuesto inicialmente previsto.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la autorización de la presente modificación, así como el nuevo presupuesto aportado por el interesado; a efectos de liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (3).-

8.1) En relación con el expediente incoado a instancia de **D**^a. **Beatriz Vinagre Alegría**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza de Azucaica n**^o **5**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.OM., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, se solicita la instalación sobre el dintel de la puerta de acceso al local de un rótulo de estructura de aluminio y frente de metacrilato, iluminado interiormente; por lo que no existe inconveniente en su autorización.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ➤ Conceder licencia a Da. Beatriz Vinagre Alegría para la instalación de rótulo en la Plaza de Azucaica nº 5, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación; que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- 8.2) Expediente incoado a instancia de Da. María Elena de la Cruz Herrero, sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo en la C/ Martín Gamero nº 11.

De la documentación aportada, se desprende lo siguiente:

• Se trata de rótulo de 1,5 m aprox. de madera y forja sobre el dintel de la puerta de acceso al establecimiento.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad y rotulación en el Casco Histórico de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2.009); por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a D^a. María Elena de la Cruz Herrero, para la instalación de rótulo en la C/ Martín Gamero n^o 11, conforme a documentación presentada en 6 de abril pasado y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación; que se contiene en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009).



SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la "COMUNICACIÓN PREVIA" aportada en su día por la interesada.

8.3) Expediente incoado a instancia de la Entidad ARTESANÍA NAVA, S.L. sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo en la C/ Hombre de Palo nº 11 c/v C/ Sinagoga nº 2.

De la documentación aportada, se desprende lo siguiente:

• Se trata de letras cromadas sobre fondo negro de 1,5x30 centímetros aproximadamente.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad y rotulación en el Casco Histórico de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009); por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la Entidad ARTESANÍA NAVA, S.L. para la instalación de rótulo en la C/ Hombre de Palo nº 11 c/v C/ Sinagoga nº 2, conforme a documentación presentada en 22 de abril pasado y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación; que se contiene en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009).

SEGUNDO.- Dicha licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, a realizar por el Ayuntamiento tras la apertura del local y presentación de "COMUNICACIÓN PREVIA" por la referida Entidad.

9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (12).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento v/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 9.1) Aprobar la solicitud formulada por Manuel Ortiz Illescas (Expte. 5/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual, velador anual y toldos; vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Madre Vedruna nº 13, con denominación comercial "GURUGU", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación**: La ocupacion se llevará a efecto adosada a la fachada del establecimiento y del local colindante.

Los toldos deberán permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - Veladores: 2 m² (Velador anual 1 unidad)
 - c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



de Toledo

- 9.2) Aprobar la solicitud formulada por "COMPLEJO LUNA JAMAICA, S.L." (Expte. 34/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada y dos veladores anuales; vinculados a establecimiento de hostelería situado en Avda. Irlanda nº 11, con denominación comercial "CUCHIFRITO", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La ocupación permitirá el paso de peatones en dos metros desde la fachada, dejando libre en todo momento el acceso a las viviendas existentes junto al establecimiento.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada del establecimiento.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- Veladores: 4 m² (2 unidades).
 - c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.3) **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Laura Neagu Daniela** (Expte. 72/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual reducida y un objeto de propaganda; vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Reyes Católicos nº 10, con denominación comercial "REYES CATÓLICOS", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



a).- **Ubicación:** La terraza se instalará frente al establecimiento, al otro lado de la calzada (junto al Monasterio de San Juan de los Reyes, dejando un paso libre de 2.5 metros hasta las cadenas y pivotes existentes).

Sólo se podrá instalar un objeto de propaganda junto al establecimiento, sin entorpecer el tránsito rodado y/o peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO.- Reiterar lo señalado mediante resolución de la JGCT de fecha 9 de junio de 2015, en el sentido de autorizar un único objeto de propaganda por establecimiento. En este sentido, como quiera que se han solicitado 2 unidades, habiéndose comprobado por los Servicios Municipales de Inspección la existencia de un único elemento; deberá procederse por la Tesorería Municipal a la devolución de la tasa abonada por tal concepto (73,13.-€).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.4) Aprobar la solicitud formulada por Luis Meseguer Gamero (Expte. 93/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual reducida y un objeto de propaganda, vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza del Solarejo nº 8, con denominación comercial "EL MENTIDERO", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la puerta del establecimiento. Debido a las circunstancias del espacio que se ocupa, queda limitado exclusivamente a la instalación de 3 mesas y 12 sillas, sin entorpecer la circulación rodada y/o peatonal.

Solo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a domingos y vísperas de fiestas hasta las 23:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 9.5) Aprobar la solicitud formulada por Alberto Leonardo Castellanos (Expte. 113/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada y dos veladores anuales vinculados a establecimiento de hostelería situado en Calle Fuente del Moro nº 2, con denominación comercial "EL DÓLAR" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la zona de aparcamiento, debiendo estar perfectamente acotada y delimitada.

Los veladores se ubicarán a ambos lados de la puerta del establecimiento sin que supongan un obstáculo para el paso de peatones por la acera.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - -Veladores anuales: 4 m² (2 unidades).



c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 9.6) Aprobar la solicitud formulada por "HOSTELERÍA ESTHER, S.L." (Expte. 158/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual y toldo, vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Río Alberche nº 6, con denominación comercial "ALBERCHE" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente a la fachada del etablecimiento; dejando un paso minimo de 1,5 metros. En todo momento, permanecerá libre el rebaje para minusválidos existente en ese punto.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 9.7) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por "BASERENDIPITY, S.L." (Expte. 166/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual vinculada a establecimiento de hostelería situado en Cuesta del Águila nº 3, con denominación comercial "MERCADO SAN AGUSTÍN" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la fachada del edificio colindante a la entrada del mercano (zona 2 de las presentadas el año pasado).

En todo caso dejará un vial mínimo expedito de 3,5 metros a fin de dar servico a los vecinos, vados y emergencias.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte de expediente en tramitación con motivo de modificación de instalaciones en dicho establecimiento, tras el cambio operado en la titularidad del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 9.8) Aprobar la solicitud formulada por Álvaro Egea De la Cruz (Expte. 189/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con dos veladores anuales vinculados a establecimiento de hostelería situado en Salto del Caballo nº 8, con denominación comercial "TABERNA ZAPICO" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** Los veladores irán ubicados junto a la fachada del establecimiento
 - b).- **Superficie.-** veladores anuales 4 m² (2 unidades)
 - c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 9.9) Aprobar la solicitud formulada por "SOCIEDAD DE AUTOGESTIÓN DE HOTELES RURALES, S.L." (Expte. 214/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada vinculada a establecimiento de hostelería situado en Bajada de los Desamparados nº 2, con denominación comercial "HOTEL MEDINA" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio existente junto a la puerta del hotel, acotado y delimitado para este fin.
- b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

- 9.10) Aprobar la solicitud formulada por **David Valero García (Expte. 215/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada, dos veladores anuales y dos objetos de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Irlanda nº 22,** con denominación comercial **"CASA VALERO"** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:
- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, fente al establecimiento y la fachada del local contiguo, permitiendo en todo momento el paso de peatones en un espacio de 1,5 metros desde la fachada.

Los dos veladores anuales se instalarán junto a la fachada, debiéndose recoger diariamente.

Los objetos de propaganda se instalarán de modo que no entorpezcan el paso por la acera.

- b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - -Veladores: Veladores anuales 4 m² (unidades 2).
 - c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.11) Aprobar la solicitud formulada por "DAMASKINAN TULAYTULA, S.L." (Expte. 230/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con tres veladores anuales y un objeto de propaganda vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Sierpe nº 5, con denominación comercial "CASA DAMASCO" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- Ubicación: Los veladores se instalarán adosados a la fachada.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de peatones.

- b).- **Superficie.-** Veladores anuales: 6 m² (máximo de 3 unidades).
- c) **Horario**:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



9.12) Aprobar la solicitud formulada por "ASADOR PALENCIA DE LARA, S.L." (Expte. 254/2016) para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual y toldo, vinculados a establecimiento de hostelería situado en Avda. Portugal nº 18, con denominación comercial "PALENCIA DE LARA, TAPAS-BAR" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la Calle Agén (peatonal) dejando una separación mínima de 1,80 m. a la fachada del establecimiento.
- El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.
- b).- **Superficie.-** Terraza: 49 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
 - c) **Horario**:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

10°.- AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HIOSTELERÍA DURANTE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI.-

Ha sido solicitada autorización por D. Valentín Salamanca Moreno, en su condición de Secretario de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, referente a la ampliación en **dos horas** del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996; esto es: restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente; durante el período comprendido entre los días 23 a 28 de mayo en curso (ambos inclusive), con



motivo de la celebración de los actos programados con ocasión de la **SEMANA GRANDE DEL CORPUS CHRISTI.**

La Comisión Municipal de Actividades, en reunión celebrada el día 19 de abril pasado, ha emitido dictamen estimando parcialmente la solicitud formulada; teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el Área de Urbanismo respecto de pasados ejercicios y la particularidad que acontece el presente año tras el nombramiento de Toledo como "CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016", con previsión de asistencia de un gran número de visitantes y turistas.

Habida cuenta de la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo señalado en el art⁰ 10 de la Orden inicialmente referida, que atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de los horarios generales de cierre establecidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 para los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la misma, durante el período comprendido entre los días 23 a 28 de mayo en curso; en las siguientes condiciones:

- Dos horas: Del día 23 al 26 (ambos incluidos).
- Una hora: los días 27 y 28.

➡ El horario resultante de dicha ampliación figura en cuadro anexo.

Excepciones:

- <u>Establecimientos situados</u> en el ámbito de actuación de <u>Zonas de Protección Acústica</u>, a los que <u>no será de</u> <u>aplicación</u> la ampliación solicitada.
- <u>Terrazas-marquesinas</u> ubicadas en la vía pública, <u>que</u> mantendrán su horario de cierre actual.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO.- Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS DEFINITIVAS (2).-

11.1) <u>EXPEDIENTE:</u> OBRAS DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTO DEL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO (MAYOR OBRAS 2/13).-

EMPRESA: "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN Gª LOZOYA, S.A.".

IMPORTE: 2.652,97.- EUROS.-



DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente punto.
- 2. Acta de Recepción de 23 de abril de 2014.
- 3. Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 13 de agosto de 2015 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
- 4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 25 de septiembre de 2015, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 5. Acuerdo de JGCT de 6 de abril de 2016 sobre liquidación del contrato.
- 6. Documento de Fiscalización por la Intervención General del expte. de Devolución de Garantía (nº 106).
- 7. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de abril de 2016.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Autorizar la devolución de la garantía definitiva 8/14 solicitada por la empresa "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN Gª LOZOYA, S.A.", por importe de 2.652,97 euros; relativa al expediente de contratación de "OBRAS DEL PROYECTO DE ADECENTAMIENTO DEL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO (MAYOR OBRAS 2/13).-

11.2) EXPEDIENTE: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (MAYOR ESPECIALES 02/08).-

EMPRESA: "TOLEDO CITY TOUR, S.L.".

IMPORTE: 37.750,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente apartado.
- Informe del Patronato de Turismo de fecha 22 de marzo de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
- 3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 31 de marzo de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 4. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de abril de 2016 sobre aprobación de la liquidación del contrato.



- 5. Documento de Fiscalización por la Intervención General del expte. de Devolución de Garantía (nº 1418).
- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 18 de abril de 2016.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Autorizar la devolución de la garantía definitiva 7/16 solicitada por la empresa "TOLEDO CITY TOUR, S.L.", por importe de 37.750,00.- euros; relativa al expediente de contratación de "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (MAYOR ESPECIALES 02/08)".-

12º.- APROBACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN № 4 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL EN AVDA. BOLADIEZ EN TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 5.316,78.- €

TERCERIO ADJUDICATARIO: "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL,

S.A.".

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 05-10-2015 por importe de 54.959,86.- €.
- Acta de recepción de la obra de 16-03-2016.
- Propuesta de gasto en fase "ADO", por importe de 5.316,78 €.
- Certificación nº 4 –última y final- por importe de 60.276,63 € (I.V.A. incluido).
- ➤ Factura nº 2016011795866 de fecha 17-03-2016, por el importe indicado de 5.316,78 €, IVA incluido.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de mayo de 2016.
- ➤ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.399).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la certificación nº 4 y final correspondiente a las obras comprendidas en el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL EN AVDA. BOLADIEZ EN TOLEDO", así como el gasto a que asciende la misma por importe de 5.316,78 €.



13°.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A." RELATIVO A "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA". EJERCICIO 2016.-

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con "SUFI, S.A." en 15-01-2007 (ahora VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.").
- Acuerdo de la JGCT de 20-01-08.
- Solicitud de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.", que coincide con el índice informado por el Sr. Economista Municipal y que acompaña detalle de los precios unitarios revisados a aplicar, de 22-03-2016.
- Petición de informe del Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras de 13-04-2016.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, que detalla la revisión de precios para el 2016 del 1,425%, e informa favorablemente los precios unitarios a aplicar durante 2016 propuestos por el contratista; indicando que "la compensación acordada por la JGCT en 24-01-2008 para el mantenimiento del equilibrio financiero se tiene que regularizar según el resultado de esta revisión".
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 18 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.353.

Vista la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Aprobar como porcentaje de revisión de los precios unitarios del contrato de que se trata para 2016, el 1,425%. Los efectos de la revisión que se aprueba abarcan desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, con arreglo al siguiente detalle:



CONCEPTO	PRECIO 2015	INDICE REVISION	precio 2016
Baldeo manual aceras/calzadas	0,014460€	1,425%	0,014666€
Barrido manual aceras/calzadas	0,011191€	1,425%	0,011350€
Barrido mecánico calzadas	0,006204€	1,425%	0,006292€
Barrido mixto	0,010056€	1,425%	0,010199€
Barrido mecánico calzadas	0,004287€	1,425%	0,004348€
Barrido mixto	0,070542€	1,425%	0,071547€
Barrido mecánico aceras y peatonales	0,008944€	1,425%	0,009071€
Baldeo mecánico aceras y peatonales	0,008243€	1,425%	0,008361€
Barrido repaso	0,005512€	1,425%	0,005591€
Brigada	721,987554€	1,425%	732,275876€
Papeleras A	0,121492€	1,425%	0,123224€
Papeleras B	0,049533€	1,425%	0,050239€
Sumidero	0,099531€	1,425%	0,100950€
Recogida basura	63,295470€	1,425%	64,197430€
Punto limpio	3703,024549	1,425%	3.755,792648€

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "REURBANIZACIÓN DEL ANTIGUO PASEO DE LA ROSA Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA, COFINANCIADAS POR EL FORCOL".-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

15°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. AÑO 2016.-

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con la propuesta elaborada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Autorizar que este Ayuntamiento se acoja a la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Protección Civil dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas del Ente Autonómico, para llevar a cabo los módulos que a continuación se detallan y conforme al orden que se indica:



Nº MÓDULO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	
	TIENDA DE	
8	CAMPAÑA DE	
	PRIMEROS	
	AUXILIOS	

16°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (<u>EXPEDIENTE:</u> SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL (MAYOR SUMINISTROS 08/14).-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "dejar sobre la mesa" el presente asunto.

17°.- TRANSMISION DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NUMERO 41.-

Escrito presentado por D. Adrián Revenga Hernández, por el que solicita la transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 41, de la que es titular; a favor de D. Sergio Arroyo de los Ríos.

Que constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009); en concreto:

- ➤ D. Adrián Revenga Hernández deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 41 por un período superior a cinco años, y no figura como deudor de la Hacienda Municipal.
- D. Sergio Arroyo de los Ríos ha ejercido la profesión de conductor asalariado con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme acredita con Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

Conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de autotaxi por actos inter-vivos está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>**Primero**</u>.- No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

<u>Segundo</u>.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de autotaxi nº 41 de D. Adrián Revenga Hernández, a favor de D. Sergio Arroyo de los Ríos, por importe de 150.000 euros; quedando adscrito el vehículo marca Citroën C4 -matrícula 2500 HLN- a dicha licencia.



<u>Tercero.</u>- Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18°.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO".-

Vista la propuesta formulada por el Área de Bienestar Social sobre el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, así como el informe emitido por la Intervención General Municipal; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Características así como el Anexo I de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, y Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados para regir la adjudicación de contrato administrativo especial relativo a "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO", mediante utilización de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación del expediente de contratación hasta tanto exista crédito presupuestario suficiente.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

19°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (<u>EXPEDIENTE:</u> PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015/2016 (MAYOR SERVICIOS 7/15).- EMPRESA: "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.".

IMPORTE: 5.289,26.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente punto.
- 2. Informe del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva de fecha 29 de febrero de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.



- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 9 de marzo de 2016 sobre Liquidación del Contrato.
- 4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 31 de marzo de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 5. Documento de Fiscalización por la Intervención General del expte. de Devolución de Garantía (nº 1100).
- 6. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de marzo de 2016.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

Autorizar la devolución de la garantía definitiva 7/15 solicitada por la empresa "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.", por importe de 5.289,26.-euros; relativa al expediente de contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015/2016 (MAYOR SERVICIOS 7/15)".-

20°.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

21°.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron en la presente sesión.

22°.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. TEMPORADA 2016-2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:



- ➤ Informe-Propuesta de la Gerencia del Patronato, referente al nuevo Proyecto de modificación de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas y realización de actividades en las Escuelas Deportivas del Patronato, durante la temporada 2016-2017.
- Propuesta formulada por la Vicepresidencia del Patronato, en los mismos términos y sobre la base del informe de la Gerencia.
- ➤ Informe jurídico favorable emitido por el Secretario del Patronato Deportivo Municipal, en fecha 20 de abril de 2016.
- Informe de la Tesorería del Patronato de fecha 20 de abril de 2016.
- Fiscalización de la Intervención General del Patronato de fecha 11 de abril con "nota de reparo (ingresos).
- ➤ Informe complementario de la Intervención General del Patronato Deportivo, de fecha 20 de abril de 2016; por el que se levanta "la nota de reparo" y, en consecuencia, se fiscaliza de conformidad el expediente.
- Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas y realización de actividades en las escuelas deportivas del Patronato Deportivo Municipal, Temporada 2016-2017, recogida en la documentación adjunta y que se concreta en lo siguiente:

1.1. Nuevas tarifas para las actividades de Marcha Nórdica, Natación (13 sesiones), Pilates Acuático y Torneo Municipal de Voley-playa.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	I/A	IMPORTE MENSUAL	BASE HORAS SEMANA
MARCHA NÓRDICA	Α	11,00 €	1,00 H/S
SNATACIÓN-PISCINAS DESCUBIERTAS			
INFANTIL (DE 6 A 14 AÑOS)	1	35,14 €	13 SESIONES 60 M
PILATES ACUÁTICO	Α	10,77 €	1,00 H/S
TORNEO MUNICIPAL DE VOLEY-PLAYA	А	8,00 €	Por jugador

1.2. Modificar la tarifa de Liga Municipal de Fútbol 7, de 130 € a 65 €



- 1.3. Trasladar la tarifa de la Liga Municipal de Fútbol 7 del ANEXO 1.1 al ANEXO 1.2
- 1.4. Eliminar las tarifas de las actividades de ajedrez, acuaerobic, atletismo de adultos, bádminton, baloncesto, buceo, gimnasia china, mountain bike, orientación, preparación física masculina, tenis de mesa, triatlón, yoga-meditación.
- 1.5. Mantener el resto de tasas que figuran en el Anexo 1.2
- 1.6. Aplicación de las tasas según las fechas reflejadas en el Cuadro 1.

<u>SEGUNDO.-</u> Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación y tramitación conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**